CONDICIONES GENERALES

1.00 Generalidades:

1.01 Definiciones e Interpretaciones:

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. **Documentos de Licitación:** El conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

2. **FHIS:** Siglas que significan: **Fondo Hondureño de Inversión Social**, Organismo del Estado, con Personería, Capacidad Jurídica y Patrimonio propio, de duración definida, creado por Decreto Legislativo No. 12-90, emitido por el Congreso Nacional el 22 de febrero de 1,990.

3. **AMHON:** Siglas que significan: Asociación de Municipios de Honduras.

4. **Representante de AMHON:** Designado por la **AMHON** para representar a las distintas Municipalidades beneficiarias del Proyecto.

5. **Supervisor:** Será la Empresa nombrada y contratada por el **FHIS,** para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en la construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

6. **Inspector de Obra:** La persona calificada, nombrada por La **Municipalidad** para que asista al supervisor en sus funciones y vele por el fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el sitio de la obra.

7. **Representante:** La persona natural o jurídica, que debidamente autorizada sirve de representante del licitante ante La **Municipalidad**.

8. **Licitante u Oferente:** Toda persona natural o empresa que presente una oferta para la obra que se proyecta construir, de acuerdo a los documentos de licitación.

9. **Proyecto:** La totalidad de la obra a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

10. **Contratista:** Significa aquella persona, firma o consorcio de firmas o compañía cuya propuesta ha sido aceptada por el **FHIS**, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

11. **Contratista Nacional:** Significa aquella persona, firma o consorcio de firma o compañía cuyo capital esté en total poder de Hondureños.

12. **Contratista Estadounidense:** Significa aquella persona, firma o consorcio de firma o compañía cuyo capital esté en total poder de ciudadanos de origen de los Estados Unidos de América.

13. **Superintendente o Ingeniero Residente:** Significa la persona, Ingeniero Civil, colegiado y con experiencia, nombrado por el **Contratista** y aprobado por el **FHIS**, por escrito, quién deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

14. **Subcontratista:** La persona natural o jurídica que no es el **Contratista** que suple trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y solidaridad con el **Contratista**.

15. **Condiciones Generales:** Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones del **FHIS** y/o La **Municipalidad** con el **Contratista**.

16. **Condiciones Especiales:** Conjunto de normas específicas establecidas por el **FHIS** y/o La **Municipalidad.**

17. **Planos de Diseños:** Los dibujos adicionales a los planos de diseño que se elaboren para la ejecución de la obra, los que deben ser aprobados por el **FHIS**.

18. **Planos de Construcción:** Los planos finales son los que registran toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra. Estos deberán ser elaborados por el Contratista "como construídos".

19. **Contrato :** El convenio escrito celebrado entre el **FHIS**, el Representante de **AMHON** y el Licitante favorecido que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

20. **Proposición y Oferta Económica:** Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales presentada por el Licitante, de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

21. **Especificaciones Técnicas:** Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

22. **Obra:** Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el contrato.

23. **Precio Contratado:** Significa la suma de que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato.

24. **Fiador:** La compañía debida y legalmente autorizada para operar en Honduras, aceptable al **FHIS** que se obliga solidariamente con el **Contratista** al cumplimiento del contrato, y al pago de cualquier reclamo o indemnización con relación a dicho documento.

25. **Addenda:** Información por escrito suministrada por el **FHIS** con fecha posterior a la entrega de los documentos de licitación y anterior a la fecha fijada para abrir las ofertas, a fin de suplementar o corregir los documentos de contrato.

26. **Orden de Cambio:** Un convenio escrito entre el **FHIS,** la **Municipalidad** y el **Contratista** autorizado por el **FHIS y la USAID**, el cual una vez debidamente ejecutado pasa a formar parte

del contrato. Las ordenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en el monto total de la obra, incluyendo las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas.

27. Libro de Bitácora: Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el **Contratista** y el Supervisor y deberá permanecer en el sitio de la obra.

2.00 Autoridades del Proyecto:

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto:

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados.
b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
c) Interpretar los planos y especificaciones.
d) Aprobar la calidad de la obra.
e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.
f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.
g) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el **Contratista** y el **FHIS** durante la ejecución de la obra.
h) Tramitar ante el **FHIS** y la **Municipalidad** las órdenes de cambio y addenda.
i) Proveer al **Contratista** aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.
j) Exigir al **Contratista** con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
k) Dar asesoría y evacuar las consultas del **FHIS** y/o la **Municipalidad** con relación al proyecto.
l) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
m) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.
n) Evaluar mensualmente el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación al **FHIS,** la **Municipalidad** y a la **USAID**.
o) Solicitar al **Contratista** o su Representante el Informe Mensual de Avance con toda la información requerida en el numeral 7.03 de las Condiciones Generales, como requisito previo para el pago de las estimaciones.
p) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.
q) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir al **FHIS** este documento para su archivo y custodia.

r) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el **Contratista** de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación.

s) Asesorar y recomendar al **FHIS**, cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.

t) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.

u) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.

v) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.

w) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.

x) Informar al **FHIS** de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente.

y) Comunicar a la **Municipalidad** y al **FHIS** para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.

z) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.

aa) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

bb) Lo anterior no exime de responsabilidad al **Contratista**, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar acabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

2.02 <u>Deberes y Facultades del Inspector de Obra:</u>

a) El Inspector de la Obra trabajará bajo la dirección del Supervisor.

b) Deberá permanecer en el sitio de la obra a tiempo completo según sean las necesidades del trabajo a inspeccionar.

c) Mantendrá informado al Supervisor de todo lo que ocurra en el proyecto relacionado con la ejecución de la obra.

d) Participará en la realización de pruebas y de los ensayos de campo que sean necesarios para el cumplimiento de las especificaciones.

e) Tendrá la facultad de recomendar al Supervisor la suspensión de la obra.

f) Inspeccionará que los afinados, repellos, pulidos, acabados, dimensiones, proporciones de las mezclas, colocación de tuberías, aterrados, compactados, alineamiento vertical y horizontal, levantamiento, etc., se hagan con estricto apego a lo estipulado en los documentos que forman parte del contrato.

2.03 <u>Superintendencia:</u>

El **Contratista** mantendrá obligatoriamente durante la ejecución de la obra un Superintendente que lo representará y toda instrucción dada a él, en ausencia del **Contratista** será considerada como si

este la recibiera. Cualquier indicación dada al Superintendente será confirmada inmediatamente por escrito al **Contratista**. La no presencia del superintendente en obra dará lugar al supervisor u otra autoridad designada por el **FHIS** a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a rescindir el contrato y exigir hacer efectivo el pago de la fianza para compensar daños y perjuicios ocasionados por el **Contratista** al **FHIS**.

Cuando el **Contratista** necesite alguna aprobación e instrucción adicional le será confirmada por escrito previa solicitud también por escrito. Cuando el **Contratista** en el curso del trabajo encuentre alguna discrepancia entre los planos y las condiciones físicas de la localidad o cualquier error u omisión en los planos o en los puntos de referencia proporcionados, deberá de inmediato informar al supervisor del proyecto. Cualquier trabajo realizado después de encontradas las diferencias y sin autorización previa del **FHIS** por escrito corre bajo la entera responsabilidad del **Contratista**.

3.00 Capacidad Legal:
3.01 Cesión y Subcontratación:

En la cesión y en la subcontratación, los terceros deberán tener capacidad legal para contratar con el **FHIS** y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Contratación del Estado. La cesión y la subcontratación deben formalizarse mediante escritura pública.

3.02 Cesión:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato podrán ser cedidos, a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que el **FHIS** y la **USAID** autoricen expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos, un sesenta por ciento (60%) del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del **Contratista** manifieste por escrito su aprobación.

3.03 Subcontratación:

Salvo que en las **condiciones especiales** se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el **Contratista**, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el **FHIS** y la **USAID** autoricen expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el **Contratista** principal siga siendo el responsable directo de la administración.

4. Que el fiador del **Contratista** manifieste por escrito su aprobación.

4.00 Alcance, Cambios y Modificaciones:
4.01 Alcance del Contrato:

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificado o pueda razonablemente inferirse del contrato.

4.02 Modificaciones, Adiciones y Ordenes de Cambio:

El **FHIS** tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del treinta por ciento (30%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio emitidas, por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en el caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna orden de cambio se realizará sin estar autorizada por el **FHIS** y la **USAID**, es responsabilidad del **Contratista** hacer lo contrario a lo aquí expuesto.

5.00 Documentos de Contrato:
5.01 Documentos Mutuamente Explicativos:

Lo estipulado en las Cláusulas Obligatorias del Contrato de Construcción prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con supeditación a lo antedicho, documentos que constituyen el contrato se han de tomar mutuamente explicativos uno de otro, pero, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas, por el coordinador del **FHIS**, quien seguidamente deberá comunicar al **Contratista** las instrucciones que indiquen la forma como debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el **Contratista** se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias, no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar, y proponer al **FHIS** y a la **Municipalidad** las ordenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

5.02 Planos de Diseños:

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al **Contratista** una copia de los mismos. El **Contratista** deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite y a la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El **Contratista** deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto, con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al **Contratista** en virtud de lo antedicho deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma a todas las horas razonables a disposición del Supervisor del Proyecto y de toda persona autorizada por escrito y por el **FHIS** y el Representante de la **Municipalidad,** para que puedan examinarla y usarla durante todas las horas razonables.

5.03 Libro de Bitácora:

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas**, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte del **FHIS** y por parte del **Contratista**, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al **Contratista**, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el **Contratista** proporcionará al **FHIS** para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todas el sello de la **Municipalidad**; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto así como por el **Contratista** y / o el Superintendente.

Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes del **FHIS** como para los del **Contratista**, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará al **FHIS**.

5.04 Planos de Construcción:

A los treinta (30) días calendario después de terminada la obra y antes de su aceptación final y como requisito previo al pago de la última estimación y retenciones, el **Contratista** estará obligado a entregar planos de las obras "Como terminadas", preparados en AutoCad utilizando una versión mutuamente acordada con la Entidad Contratante, de los cuales se entregarán dos(2) copias a la DIM/FHIS, dos(2) copias a la USAID y dos(2) copias a las municipalidades beneficiadas. Cada copia contendrá lo siguiente: un juego completo de archivos en CADD en disquetes de 3.5" o en CD y adicionalmente un (1) juego original de planos y dos(2) juegos de copias heliográficas de los diseños definitivos, en dimensiones standard de 60 x 90 cm. Los planos mostrarán todos los detalles en planta y perfil de la obra "Como terminada" y toda la información sobre las modificaciones que se hayan introducido con relación al diseño original ocurridas en el transcurso de la ejecución de la obra. Deberán quedar ubicados en ellos los bancos de nivel establecidos por el **Contratista** y referidos al nivel medio del mar. También quedará plasmada la siguiente información:

a) Situación y profundidad de las líneas de tubería, accesorios y demás estructuras de la obra.

b) Planos complementarios de cada cruce indicando todas las tuberías, accesorios y demás estructuras debidamente referenciados.
c) En tuberías y accesorios se indicarán longitudes, diámetros, material, clase, etc.
d) Planos complementarios de tanques, estaciones de bombeo, planta de tratamiento etc. con todas sus tuberías, accesorios y demás estructuras.
e) No se hará pago final y devolución de retención si no se ha cumplido este requisito que se acompañará junto a la estimación correspondiente al pago último.

5.05 Registros:

El **Contratista** se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición del **FHIS** y/o la **Municipalidad** en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y el **FHIS** y/o la **Municipalidad**.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación del **FHIS** y/o la **Municipalidad**, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página los devolverá al **Contratista** para su conformidad. Los registros serán protegidos por el **Contratista** contra extravío, daño y extracción de folios, y al terminarse la obra las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad del **FHIS** y/o la **Municipalidad** para su propio archivo y uso.

6.00 Obligaciones Generales:
6.01 Formalización del contrato:

El contrato que suscriba el **FHIS** se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de su aprobación.

6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes:

El **Contratista** indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, y además indemnizará defenderá y salvará de daños al **FHIS** y/o la **Municipalidad** y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del **Contratista** o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

6.03 Informe de Aviso de Cumplimiento a los Proveedores:

Al final de la construcción y antes del pago final el **Contratista** deberá presentar evidencias de haber cancelado todas las cuentas de agua, luz eléctrica, teléfono, proveedores y del personal empleado. El **FHIS** y/o la **Municipalidad** hará publicar un anuncio en la prensa local, indicando que

la obra ha sido terminada y que pueden pasar su cuenta al **Contratista** con copia al **FHIS** y/o La **Municipalidad** estipulando como plazo treinta (30) días calendario para presentar reclamo.

6.04 Protección del Patrimonio Cultural de la Nación:

Todos los fósiles, monedas, artículos antiguos y objetos de interés geológico o arqueológico que se descubran en el sitio de la obra, pasarán a formar parte del **Patrimonio Cultural de Honduras** y su hallazgo deberá comunicarse inmediatamente al **FHIS** y/o la **Municipalidad** y al Instituto de Antropología e Historia. El **Contratista** deberá tomar todas las precauciones razonables para impedir que los trabajadores u otros dañen alguno de tales objetos.

6.05 Permisos, Licencias y Leyes:

El **Contratista** deberá obtener todos los permisos y licencias necesarias de las autoridades correspondientes, y pagar los honorarios y cargos pertinentes a fin de que el trabajo se desarrolle bajo el completo amparo de la ley.

6.06 Prestaciones Sociales:

El **Contratista** será responsable por el pago de las cotizaciones patronales y de cualquier otra obligación social. El **Contratista** será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

6.07 Rótulos:

Durante el tiempo que dure la construcción, el **Contratista** deberá colocar en cada uno de los Sub-proyectos de la obra, de acuerdo al diseño que aparece en este documento, en sitios visibles al público, tres rótulos que contengan el nombre del proyecto, de la empresa y del colegiado o colegiados responsables, junto con los nombres e inscripciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). No se pagará la primera estimación hasta que estén los rótulos debidamente colocados y aceptados por la Unidad Generación de Empleo. La construcción y colocación de rótulos será por cuenta del **Contratista** según instrucciones suministradas por el **FHIS** por intermedio de la **Unidad de Generación de Empleo**.

6.08 Limpieza:

El **Contratista** deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante, y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El **Contratista** proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública o de La **Municipalidad**. El **Contratista** mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las

áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El **Contratista** mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el **Contratista** no hiciere la limpieza el **FHIS** y/o la **Municipalidad** podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al **Contratista**.

7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación:

7.01 Programación:

Antes de que sea dada la orden de inicio el **Contratista** deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto en su conjunto así como de las actividades de cada uno de los subproyectos considerados por separado, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al programa de ejecución del Proyecto, el **Contratista** deberá presentar el calendario de Desembolsos. También presentará un programa de adquisición, con un valor máximo del 10% del monto de la oferta de ejecución del proyecto, del Pago por Movilización. Todo lo anterior, sin menoscabo de lo estipulado en el numeral 12.01 pago por movilización de las Condiciones Generales y numeral 2 tiempo de inicio de las Condiciones Especiales.

Se requiere que esta información sea elaborada en Microsoft Project, de la cual se distribuirán dos(2) copias a la DIM/FHIS, dos(2) copias a la USAID y dos(2) copias a las municipalidades beneficiadas.

7.02 Seguimiento de la Ejecución:

El **Contratista** deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado.

7.03 Evaluación del Proyecto:

El **Contratista** deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra, que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte, a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

8.00 Materiales y Ejecución:

8.01 Materiales y Hechura:

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados “o similares”, salvo bajo patente y certificado del fabricante.

8.02 Patentes:

El **Contratista** indemnizará, defenderá y salvará de daños al **FHIS** y/o la **Municipalidad** de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

8.03 Trabajo Defectuoso:

Todo trabajo que ha sido rechazado deberá ser remediado satisfactoriamente o removido y reemplazado por el **Contratista**, de modo aceptable, ninguna compensación adicional será concedida por dicha corrección, remoción o reemplazo.

8.04 Recepción o Aceptación Parcial:

El **FHIS** y/o La **Municipalidad** podrá en cualquier tiempo, durante la ejecución de la obra y después de notificar por escrito al **Contratista**, ocupar cualquier porción terminada de la misma que se encuentre lista para servicio aunque el trabajo entero de la obra no haya sido concluido completamente. En tal caso el **FHIS** y/o la **Municipalidad** proporcionará un certificado de aceptación parcial de dicha porción, pero sin que esto signifique la aceptación final de la obra o de cualquier parte del proceso de construcción, que no haya cumplido en su totalidad con los términos del contrato.

8.05 Terminación Sustancial:

Cuando el Supervisor, basado en una inspección, determine que la obra o una fracción designada, está sustancialmente terminada, preparará un certificado de terminación sustancial en el cual establecerá la fecha de terminación definitiva, declarará las responsabilidades del FHIS y / o la municipalidad y el **Contratista**, en el mantenimiento, servicios públicos, y seguros, fijará el tiempo dentro del cual el contratista deberá terminar los renglones pendiente ahí enumerados, manteniendo la fecha de terminación dentro del plazo del contrato, a menos que éste haya sido prorrogado de conformidad con el numeral 8 de las Condiciones Especiales. El certificado de terminación sustancial será presentado al **FHIS** y/o la **Municipalidad** y al **Contratista por escrito para su aceptación** de las responsabilidades designadas a ellos en dichos certificados.

8.06 Aceptación Final de la Obra:

Cuando se terminen todos los trabajos comprendidos bajo este contrato, el **Contratista** solicitará por escrito una aceptación final de la obra. Después que el Supervisor haga una inspección final notificará al **Contratista** cualquier defecto o falla que pudiera encontrar. En este caso, el **Contratista** deberá suministrar cualquier material adicional, mano de obra o equipos necesarios para completar el trabajo bajo este contrato y deberá terminarlo completamente. Cuando en opinión del Supervisor del Proyecto el trabajo haya sido terminado satisfactoriamente, lo notificará al **FHIS** o a la **Municipalidad**, que a su vez lo comunicará por escrito al **Contratista**, al mismo tiempo que le solicitará la presentación de la **Garantía de Calidad de Obra** requerida.

9.00 Plazo de Entrega y Demora:

9.01 Extensión del Tiempo:

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda que su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato al **FHIS** y/o a la **Municipalidad,** dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones del **FHIS** y/o la **Municipalidad**, o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tornados, ciclones y otros fenómenos cataclísmicos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general, se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante una orden siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento**. Dicha extensión, cuando sea concedida, será considerada como addendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este documento. Es entendido que el **Contratista** hará las solicitudes en tiempo y no serán válidas a posteriori.

9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, el **FHIS** aplicará al **Contratista**, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será la establecida en el Contrato de Construcción.

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista**, el **FHIS** autorizará la prorroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte del **FHIS**.

10.00 Mantenimiento y Defectos

10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El **Contratista** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del **FHIS** por medio de un banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en **Honduras** una fianza de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

Esta fianza se mantendrá en vigencia mientras dure el contrato y no podrá ser cancelada sino hasta noventa (90) días después de que el **FHIS** y/o la **Municipalidad** tenga constancia de que la obra ha

sido terminada a su entera satisfacción. Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días después de la firma del contrato.

10.02 Garantía de Calidad de la Obra

El **Contratista** será considerado responsable por un período de un (1) año, de la reposición requerida a causa de defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él. Como garantía de que el **Contratista** efectuará dichas reparaciones, presentará al **FHIS**, antes de recibir la aceptación final, una garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por el **FHIS** por una suma de cinco (5%) por ciento del monto total de la obra ejecutada.

Cuando el **FHIS** acepte la **Garantía de Calidad de la Obra**, notificará al **Contratista**, por escrito la aceptación final del trabajo. La fecha efectiva de la aceptación final de la obra será aquella en que entre en vigor esta Garantía.

10.03 Fondos de Retenciones

Se pactará la **Garantía Especial de Retenciones** del cinco por ciento (5%) de las estimaciones de la obra ejecutada, con el propósito de asegurar las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo las que el **Contratista** contraiga con terceros. El importe de estas retenciones se devolverá al **Contratista** cuando se produzca la recepción definitiva de la obra y haya presentado la **Garantía de Calidad de Obra**, siempre que no hubiere reclamos pendientes que a juicio del **FHIS** y/o la Municipalidad pudieren tener fundamento. Si existiesen reclamos de terceros, el **Contratista**, podrá presentar una garantía que cubra el monto de las retenciones, a efecto de garantizar el pago de las obligaciones que pudieran suscitarse, en cuyo caso se devolverá el monto de las retenciones.

10.04 Protección y Mantenimiento de la Obra

El **Contratista** será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de aceptación final y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por fuego, tormenta, hundimiento, accidentes, inundaciones o negligencias de él o sus empleados y otras causas, de modo que cuando la obra este completa sea entregada al **FHIS** y/o la **Municipalidad** lo sea en condiciones de primera clase, excepto si los daños son causados por fuerza mayor.

10.05 El FHIS y/o la Municipalidad no renunciará a sus derechos

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto será considerado como razón para que el **Contratista** no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que el **FHIS** y/o la **Municipalidad** renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del **Contratista** de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualesquiera de sus partes.

11.00 Impuestos, Aranceles y Derechos Aduanales

11.01 Cargas Tributarias

El **FHIS** y/o la **Municipalidad**, estará libre de cualquier impuesto bajo las leyes en vigencia del territorio en transacciones, suministro, equipo, materiales u otros bienes financiados bajo este convenio; en caso de existir un desacuerdo a cerca de la aplicación de exención, las partes acuerda reunirse a la mayor brevedad posible, guiado por el principio de que la asistencia proporcionada por la **USAID**, esta libre de impuestos directos, ya que la asistencia proporcionada es un contribución directa al desarrollo económico del país.

12.00 Certificados y Pagos

12.01 Pago por Movilización

Véase lo estipulado en las Cláusulas Obligatorias del Contrato de Construcción.

12.01-1 Pago de Suministro de Materiales

Es obligatorio, la obtención inmediata de materiales susceptibles de incremento de costos, nacionales o extranjeros, el **FHIS** podrá reconocer hasta el 80% de materiales en bodega, previa presentación de facturas al contado y garantía de su presencia en obra, salvo en aquellos casos en que los materiales no puedan ser embodegados, por períodos largos, no se reconocerá incrementos por dolo o negligencia del **Contratista**.

12.02 Garantía de Pago por Movilización

El **Contratista** se compromete, previo a recibir el pago por movilización, que se estipula en el numeral 12.01 de estas **Condiciones Generales** a rendir una garantía equivalente al 100 por ciento (100%) del valor del pago por movilización.

12.03 Pagos Parciales

Durante cada mes o sea a intervalos de no menos de treinta (30) días, el **Contratista** presentará un estimado del valor del trabajo parcial completado, de acuerdo con los precios unitarios de oferta. El **Contratista** suministrará todo el material, equipo y materiales requeridos para efectuar las mediciones que se necesiten con el fin de determinar las cantidades de trabajo ejecutado o calculado en el sitio. Todas las notas de campo, cálculos y otros datos tomados por el **Contratista,** con el propósito de realizar la medición de cantidades de obra, serán entregadas al Supervisor del Proyecto pasando a ser propiedad del **FHIS**, quien los usará para aprobar la cantidad de trabajo efectuado, autorizado y terminado en el sitio de la obra. Dentro de treinta (30) días calendario subsiguientes a la fecha en que el Supervisor de Proyecto aprobó la estimación, le será pagada al **Contratista** como pago parcial, deduciendo lo siguiente:

1. El cinco (5%) por ciento para el fondo de retenciones sobre el valor de la obra parcial determinada, como fondo de reserva con fines de garantía.

12.04. Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la **Garantía de Calidad**, entrega de los planos finales de construcción, devolución

del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de **Condiciones Especiales**, cancelación de pagos a los proveedores.

El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en 12.03 numeral 1, y será hecho después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte del **FHIS** y/o la **Municipalidad.** 95

12.05 Pagos Retenidos

El **FHIS** podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.
2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
3. La falta del **Contratista** en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
4. Una duda razonable de que el trabajo puede ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
5. Daños a otros Contratistas.

12.06 Escalamiento de Precios

Las alzas en los precios de los materiales de construcción, servicios y/o mano de obra usados o consumidos directamente en la obra, y plenamente comprobados mediante la documentación correspondiente, que se den con posterioridad a tres (3) meses después de la fecha de la firma del contrato de construcción, serán reconocidos al **Contratista**, previa solicitud escrita y justificada, presentada al **FHIS** y aceptada por éste. El **Contratista** deberá presentar al **FHIS** el reclamo por alza de precios que haya ocurrido con posterioridad a los tres (3) meses después de la fecha de la firma del contrato, dentro del período de treinta (30) días a partir de la fecha que se presentare el aumento, transcurrido este plazo perderá todo derecho a reclamo. Para los efectos anteriores el **FHIS** elaborará la lista de los materiales y servicios que utilizarán en el subproyecto y que serán objeto de dicho reconocimiento. Este listado de precios será respaldado por cotizaciones de casas comerciales o cualquier otro tipo de documento que demuestre fehacientemente la veracidad del mismo.

El **Contratista** deberá dar todas las facilidades y las documentaciones en la forma que el **FHIS** estime conveniente para comprobar los aumentos de precios.

El **FHIS** y/o la **Municipalidad** no reconocerá ningún incremento en los precios de materiales, mano de obra y/o servicios que no estén incluidos en las listas de precios y cantidades presentadas por el **Contratista**. La documentación que el **Contratista** presente con el reclamo deberá contar con la aprobación del Supervisor del Proyecto a fin de constatar que dichos materiales, mano de obra y/o servicios fueron incorporados o utilizados en el proyecto. Para tal fin el Supervisor deberá firmar las facturas y/o planillas que contengan aumentos de precios.

No se reconocerá ningún aumento de precio en la obra que el **Contratista** realice fuera del plazo contratado originalmente.

El **FHIS** se reserva el derecho de usar la fórmula para incremento de costo aprobada por el FHIS.

13.00 Certificado de Aceptación Final

Solamente se extenderá el certificado de aceptación final al **Contratista** cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por el **FHIS** y/o la **Municipalidad**.

El certificado de aceptación final será extendido por el **Ministro del FHIS y/o el Representante de AMHON** después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta entonces el **Contratista** liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento del contrato.

14.00 Recursos y Facultades

14.01 Terminación de Contrato

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento ochenta (180) días.
c) La muerte del **Contratista individual,** si no pudiere concluir la obra sus sucesores.
d) La disolución de la Sociedad Mercantil.
e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del **Contratista**, o su comprobada incapacidad financiera.
f) Por motivo de acuerdo de las partes.
g) Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
h) Las demás que establezcan expresamente este contrato.

15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el **Contratista** por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el **FHIS** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la **Garantía de Cumplimiento**.

Si ésta no cubriese el valor de los daños y perjuicios causados, el **Contratista** responderá también con la **Garantía Especial de Retenciones**. Si existiesen reclamos de terceros, el **Contratista** podrá presentar una garantía que cubra el monto de las retenciones, a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones que pudieren generarse, en cuyo caso se devolverá el monto de las retenciones. El acuerdo de resolución del contrato se notificará al **Contratista** por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene el **Contratista.**

Una vez firme y concedida la resolución del contrato, si hubiere un remanente a su favor, el **Contratista** tendrá derecho en la liquidación del mismo y al pago de las prestaciones ejecutadas de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

16.00 Trabajos por Administración Delegada

El **FHIS** podrá ordenar al **Contratista** que ejecute determinados trabajos por Administración Delegada, los cuales serán pagados bajo la base de costos más porcentaje según se indicará más adelante. Este sistema de trabajo y pago se limitará a trabajos contingentes no cubiertos por precios unitarios, sobre los cuales las partes contratantes no logren ponerse de acuerdo en cuanto a la compensación a base de una suma global, o a base de precios unitarios negociables.

En los casos antes mencionados, la compensación a que tendrá derecho el **Contratista** se determinará en la forma siguiente:

16.01 Mano de Obra

Por la mano de obra y por el capataz directamente encargado de la operación específica se le pagará al **Contratista**:

1. El valor real de los sueldos por él pagados, pero a precios que no excedan a aquellos pagados por mano de obra similar empleada en el proyecto, según determinación del Supervisor.
2. El valor real pagado en todas las prestaciones requeridas por leyes u ordenanzas del país.
3. Las cantidades reales pagadas por el **Contratista** a causa de un contrato de empleo generalmente aplicable a sus empleados.
4. Una cantidad igual al 15% del valor de los sueldos y de los valores antes mencionados.

16.02 Materiales

Por todos los materiales aceptados por el Supervisor y usados en el trabajo, se le pagará al **Contratista** el valor real de los mismos, incluyendo gastos de transporte, dándoles a dicho valor una cantidad igual al 15% sobre el mismo.

16.03 Herramientas y Equipo Especial o Pesado

Se le pagarán al **Contratista** alquileres razonables que incluyan el pago de operador, así como de los combustibles y lubricantes que se acordarán por escrito antes del comienzo del trabajo. No se agregará ningún porcentaje a las tarifas de alquiler de equipo y no se hará concesión alguna por el uso de herramientas pequeñas y equipo operado a mano.

16.04 Supervisión

No se hará concesión para superintendencia general.

16.05 Registros

Cada día el representante del **Contratista** y el Supervisor prepararán los registros del trabajo ejecutado basándose en administración delegada. Se harán copias de estos registros en formularios especialmente preparados para tal fin, firmando tanto el Supervisor como el representante del **Contratista**, quedándose cada uno con una copia. La facturación por trabajos de Administración Delegada será preparada por el **Contratista** y presentada al Supervisor entregándoselos a más tardar el día diez (10) del mes siguiente a aquel durante el cual se verificó el trabajo.

16.06 Propuesta de Equipo

El postor deberá entregar junto con su propuesta una lista de equipo de acuerdo al inciso 16.03.

CONDICIONES ESPECIALES

1.0 Participantes

Podrán participar en esta licitación todos los Contratistas que a la fecha de la licitación esten provisionalmente inscritos en el Comité Intercolegial de Registros y Clasificación de Empresas (CIRCE) y que sean debidamente precalificados por **el FHIS**.

2.0 Tiempo de Inicio

El licitante iniciará los trabajos dentro de los quince días (15) calendario después de la fecha de la orden de inicio, que será emitida dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato.

3.0 Documentos a Presentar Antes del Inicio de la Obra:

Antes de que se autorice el inicio de las obras, el **Contratista** deberá presentar los siguientes documentos:

a) Garantía de pago por Movilización
b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
c) Programa de Ruta Crítica detallado de la ejecución de la obra, indicando costo estimado por actividad, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. Dicho programa, deberá ser aprobado por el **FHIS**.
d) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un Plan de Organización.
e) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de licitación.

4.0 Planos de Contrato

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

1. Planos de Diseño.
2. Planos Complementarios.

5.0 Sitio Para El Plantel del Contratista y Accesorios

El **FHIS** y/o la **Municipalidad** no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del **Contratista**, por ello éste, por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el Supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del **Contratista**.

6.0 Ejecución

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al **Contratista** por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de garantía de la misma, el **Contratista** será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

7.0 Plazo de Ejecución

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el **Contratista** por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos, el **FHIS** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la garantía de cumplimiento, cuando así procediere. El **FHIS** aplicará al **Contratista** por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 Atrasos y Prórrogas

Si el **Contratista** tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cualquier acto de negligencia de el **FHIS** y/o la **Municipalidad** o del Supervisor, o de cualquier empleado de ellos, o de cualquier **Contratista** separado contratado por el **FHIS** y/o la **Municipalidad**, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo corriente en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, o por atraso autorizado por el **FHIS** pendiente de dilucidarse, o por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el **Contratista** deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga deberán hacerse por escrito al Director de la Unidad de Generación de Empleo, a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el **Contratista** perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

9.0 Prioridades del Trabajo

El **FHIS** se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el **Contratista**, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el **Contratista** deberá dar prioridad a los requerimientos específicos del **FHIS** girados a través del Supervisor.

10.0 Limitaciones del Trabajo

La **Municipalidad** proveerá derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El

Contratista no entrará ni ocupará con personal, herramientas o materiales, ninguna propiedad privada fuera del derecho de vía sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el **Contratista** va a llevar a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados del **FHIS** y/o la **Municipalidad** o de los servicios públicos, podrán tener la necesidad de entrar al sitio de trabajo para lo cual el **Contratista** deberá extender la cooperación razonable necesaria al personal autorizado de dichas empresas, para que puedan llevar a cabo el trabajo necesario.

11.0 Días y Horas Laborables

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados. Cualesquier gasto y/o daños, que resulten como consecuencia de las operaciones del **Contratista** fuera de las horas y/o días especificados, a menos que haya sido especialmente autorizado, correrá por cuenta del **Contratista**.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El **Contratista** deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12.0 Trabajo en Mal Tiempo

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13.0 Condiciones del Sitio

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El **Contratista** deberá entender que el **FHIS** y/o la **Municipalidad** no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14.0 Trabajos en Propiedad Privada

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el **Contratista** deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones subsuperficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

15.0 Protección y Reemplazo de Tuberías y Estructuras Subterráneas Existentes

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al **Contratista**, y la misma podrá variar algo de lo indicado. No siempre irá mostrado, pero el **Contratista** deberá investigar por su cuenta antes de ofertar.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas, pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El **Contratista** deberá entender que el **FHIS** y/o la **Municipalidad** no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El **Contratista** notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio enterrados dentro del área del proyecto, y presentará al Supervisor a través del Superintendente los certificados de la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El **Contratista** deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliaria original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El **Contratista** deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El **Contratista** deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Coordinador del Proyecto o el Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones de vez en cuando durante el progreso de la obra.

16.0 Informes Requeridos del Contratista

El **Contratista** deberá suministrar al Supervisor del Proyecto, en la primera semana de cada mes, la siguiente información para ser incluida en los informes al FHIS y a la USAID.

a) Descripción del trabajo realizado durante el período.

b) Descripción de cualquier problema de demora encontrada.
c) Comparación del progreso actual con el progreso programado.
d) Cantidades pagadas en Dólares Americanos y/o en Lempiras.

La información requerida por este párrafo, será presentada mensualmente al Supervisor, al FHIS y a la USAID de acuerdo con un programa a ser establecido por el Supervisor y/o el Coordinador del Proyecto del **FHIS**, información que se suministrará juntamente con la estimación, sin la cual no se hará efectivo el pago correspondiente.

17.0 Fotografías de Construcción

El **Contratista** deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada mes serán suministradas tres (3) copias de 0.15 m x 0.10 m de cada fotografía. Los negativos serán propiedad del **Contratista**, pero estarán a disposición del Supervisor del Proyecto para copias adicionales, si se requieren.

18.0 Conceptos Suministrados Por El Contratista

El **Contratista** deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

19.0 Posesión Después de la Prueba

Si el **FHIS** y/o la **Municipalidad** de acuerdo a las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el **Contratista** continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usadas por el **FHIS** y/o la **Municipalidad** o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante una acta de recepción final debidamente firmada.

20.0 Pruebas de Laboratorio

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del **Contratista**.

21.0 Uso de Explosivos

El **Contratista** deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo a las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.

22.0 Uso de Mano de Obra

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los licitantes, que el **Contratista**, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante el **FHIS** y/o la **Municipalidad**.